



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818521 Letra -T.C.-Año 2020, caratulado: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020**" del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que fueron Responsable de su Administración, el Señor Guillermo AHUMADA, (DNI 22.725.260), como Director Provincial de Administración, desde el 01/01/20 al 09/02/20, del 09/03/20 al 10/11/20, del 01/12/20 al 20/12/20, y la Sra. Directora General de Tesorería y A/C de Dirección Provincial de Administración, Milena SORANI, (DNI 26.325.477), desde el día 10/02/20 al 08/03/20, del 11/11/2020 al 30/11/2020 y del 21/12/20 al 31/12/2020. _____

II.- Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 3681, promulgada por Decreto N° 1134/19, de fecha 29 de noviembre de 2019. Los Créditos Originales autorizados y fijados por Ley de Presupuesto, discriminado por Partida Principal para el Tribunal de Cuentas son los siguientes: _____

GASTOS

Obligaciones a cargo del Tesoro

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 209.931.806,00
Gastos en Personal	\$ 184.041.000,00
Bienes de Consumo	\$ 2.769.500,00
Servicios No Personales	\$ 23.121.306,00
Gastos de Capital	\$ 54.298.000,00
Bienes de Uso	\$ 54.298.000,00
	\$ 264.229.806,00

Fondo Multas Ley N° 500

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 200.000,00
Bienes de Consumo	\$ 100.000,00
Servicios No Personales	\$ 100.000,00



EROGACIONES DE CAPITAL \$ 200.000,00

Bienes de Uso \$ 200.000,00

\$ 400.000,00

TOTAL DE GASTOS \$ 264.629.806,00

De acuerdo a lo informado al Cierre de Ejercicio se solicitaron ampliaciones y reestructuraciones de Partidas Presupuestarias, por lo cual se solicitó en el Primer Informe adjuntar los Instrumentos Legales que aprueban las mismas. Presentando como descargo la Resolución N° 0278/M.E.F.I./2020, conforme al siguiente detalle:_____

GASTOS

Obligaciones. A Cargo del Tesoro

	Crédito Original	Mod.Presupuesto	Crédito Vigente
Erogaciones Corrientes	\$ 209.931.806,00	\$ 28.728.143,54	\$238.659.949,54
Gasto en Personal	\$ 184.041.000,00	\$ 28.728.143,54	\$212.769.143,54
Bienes de Consumo	\$ 2.769.500,00		\$ 2.769.500,00
Serv. No Personales	\$ 23.121.306,00		\$ 23.121.306,00
Erogaciones de Capital	\$ 54.298.000,00	-\$ 28.728.143,54	\$ 25.569.856,46
Bienes de Uso	\$ 54.298.000,00	-\$ 28.728.143,54	\$ 25.569.856,46
	\$ 264.229.806,00	\$ 0,00	\$264.229.806,00

Fdo Multas Ley 500

Erogaciones Corrientes	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
Bienes de Consumo	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00
Serv. No Personales	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00
Erogaciones de Capital	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
	\$ 400.000,00		\$ 400.000,00
TOTAL DE GASTOS	\$ 264.629.806,00	\$ 0,00	\$264.629.806,00

III.- Que la EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO tuvo la siguiente evolución:

Gastos en Personal

Presupuestado	\$ 212.769.143,54
Pagado	\$ 193.231.162,07
Residuos Pasivos	\$ 19.865.385,82
Déficit Presupuestario	-\$ 327.404,34

Bienes de Consumo

Presupuestado	\$ 2.869.500,00
Pagado	\$ 1.472.222,77
Residuos Pasivos	\$ 76.710,75



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Economía P/No Inversión \$ 1.320.566,48

Servicios No Personales

Presupuestado \$ 23.221.306,00

Pagado \$ 9.128.616,08

Residuos Pasivos \$ 1.705.774,29

Economía P/No Inversión \$ 12.386.915,63

Bienes de Uso

Presupuestado \$ 25.769.856,46

Pagado \$ 1.035.431,81

Residuos Pasivos \$ 4.347.230,00

Economía P/No Inversión \$ 20.387.194,65

IV.- Que el **MOVIMIENTO DE FONDOS** tuvo la siguiente evolución: ____

Del análisis de las Cuentas Corrientes, se desprende el siguiente

Movimiento de Fondos: _____

PERSONAL

Recibido \$ 193.231.162,06

Invertido \$ 193.087.777,03

Cargos Compensatorios \$ 143.385,03

BIENES DE CONSUMO (CUT)

Recibido \$ 825.436,19

Invertido \$ 825.436,19

SERV. NO PERSONALES (CUT)

Recibido \$ 8.028.095,48

Invertido \$ 8.028.095,48

BS DE CONSUMO Y SERV NO PERS. (FDOS

ROTAT.)

Recibido \$ 1.747.307,18

Invertido Bienes de
Consumo \$ 646.786,58

Invertido Serv. No
Personales \$ 1.100.520,60



BIENES DE USO

Recibido	\$ 868.931,81
Invertido	\$ 868.931,81

RESIDUOS PASIVOS 2013**GASTO EN PERSONAL**

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 49.586,89
Pagado	\$ 0,00
Pendiente de Pago	\$ 49.586,89

RESIDUOS PASIVOS 2014

Gasto en Personal	
Saldo Ejercicio Anterior	\$ 20.029,81
Pagado	\$ 0,00
Pendiente de Pago	\$ 20.029,81

RESIDUOS PASIVOS 2015**PERSONAL**

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 15.022,05
Dif. Saldo Ej Anterior	\$ 11.135,99
Pagado	\$ 0,00
Pendiente de Pago	\$ 3.886,06

RESIDUOS PASIVOS 2016**GASTO EN PERSONAL,**

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 895.689,80
Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	\$ 813.006,39
Pagado	\$ 0,00
Pendiente de Pago	\$ 82.683,41

RESIDUOS PASIVOS 2017**GASTO EN PERSONAL,**

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 3.194.434,55
Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	\$ 2.652.778,78
Pagado	\$ 440.371,68
Pendiente de Pago	\$ 101.284,09

RESIDUOS PASIVOS 2018**GASTO EN PERSONAL**

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 212.676,86
Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	\$ 742,39
Pagado	\$ 170.208,68
Pendiente de Pago	\$ 41.725,79



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

RESIDUOS PASIVOS 2019

GASTO EN PERSONAL

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 14.315.039,36
Pagado	\$ 14.233.498,76
Pendiente de Pago	\$ 81.540,60

BIENES DE CONSUMO

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 201.401,46
Pagado	\$ 201.401,46
Pendiente de Pago	\$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 1.730.725,63
Pagado	\$ 1.730.725,63
Pendiente de Pago	\$ 0,00

BIENES DE USO

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 2.416.000,00
Pagado	\$ 2.416.000,00
Pendiente de Pago	\$ 0,00

Cuenta Corriente Nº 723207/8 - Cumplimiento Ley Nº 500

Sado Ejercicio Anterior	\$2.719.842,64
Ingresos	\$821.096,87
Egresos	\$ 0,00
Saldo al cierre (31/12)19	\$3.540.939,51

Cuenta Corriente Nº 342380/1 - Multas Ley Nº 500

Sado Ejercicio Anterior	\$ 477.059,80
Ingresos	\$ 306.060,74
Egresos	\$ 169.500,00
Saldo al cierre (31/12)19	\$ 613.620,54

V.- Que a fs. 129/153 obra el Primer Informe de la Auditoría actuante en el cual se formulan **OBSERVACIONES** bajo los siguientes títulos: **1) III Ejecución Presupuestaria 2) IV Movimiento de Fondos; 3) VI Residuos Pasivos; 4) Rendiciones de Cuenta Única del Tesoro; 5) Fondo Rotatorio: Funcionamiento y Fondo Rotatorio Viáticos; 6) Partidas Gastos en Personal; IX) Deuda Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales e Instituto de Seguros de la Provincia.**___

VI.- Que a fojas 92 obra **Providencia Nº 131-T.C. -21**, mediante la cual se tiene por presentada la excusación deducido por el Señor



Presidente Dr. Carlos Javier RAMOS, en todos aquellos trámites que se originan en el presente Expediente según lo establecido en el CAPITULO III – FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – Artículo 13 de la Ley N° 500.-

VII.- Que a fs. 154/156 obra **Resolución N° 156-T.C.-22** por la cual, se Procede a Correr Traslado del Primer Informe a los Responsables del periodo en Estudio y actuales, para que procedan a formular los descargos correspondientes.- _____

VIII.- Que a fs. 164/243 se verifica el ingreso de documentación relacionada con autos. - _____

IX.- Que a fs. 272 obra Providencia, por la cual la Sra. Vocal María Matilde MORALES A/C de la Presidencia considera que las presentes Actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49º) de la Ley N° 49º) de la Ley N° 500 – T.O - Dto. N° 662/86 en condiciones de dictar Sentencia, correspondiéndole expedirse a la Sra. Vocal Jurisdiccional **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, quien dijo: _

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones Objetivas, Subjetivas, Técnicas y Procedimentales; _____

_____ Que respecto al Alcance Técnico y en cuanto a su Objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41º de la Ley N° 500; _____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

_____Que su examen se circunscribe al Cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero;_____

_____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un Control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable;_____

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho Control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal;_____



_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

_____Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

_____Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la Responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos; _____

_____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

_____Que el análisis de la Responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, valores y otros Bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su Responsabilidad; _____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios;_____

____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"._____

SEGUNDO: Que a fs. 246/271 obra el Segundo Informe de la Auditoría Actuante donde se levantan todas las Observaciones realizadas, este criterio es compartido por la suscripta._____

TERCERO: Que no surgiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la Rendición de Cuentas y la Liberación de Responsabilidad de los Funcionarios actuantes, las Sras. Vocales, **Dra. María Matilde MORALES -Vocal A/C de la Presidencia-;** y **Dra. Romina Fernanda GAITAN -Vocal-;** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente:_____

SENTENCIA: _____
POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA N° 500 (T.O. DTO. 662/86), EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ._____

RESUELVE: _____



PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas correspondiente al "TRIBUNAL DE CUENTAS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020", donde se comprobaron: a) Recibido por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 204.700.932,72)**; b) Inversiones Totales: por **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 204.557.547,69)**, c) Cargos Compensatorios por **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 143.385,03)**, y en los Residuos Pasivos Un Saldo del Ejercicio Anterior de a) **PESOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.050.606,41)**; b) Pagados por **PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 19.192.206,21)**; c) AJUSTE SALDO EJERCICIO ANTERIOR por **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.477.663,55)** y d) **PENDIENTE DE PAGO** por **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 311.119,95)**.

SEGUNDO: LIBERAR de RESPONSABILIDAD al Señor Guillermo AHUMADA (D.N.I. N° 22.725.260), y a la Señora Milena SORANI (D.N.I. N° 26.325.477), de conformidad a lo actuado.-

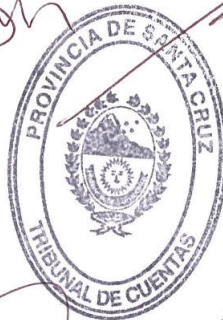
TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. PROCEDASE a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Descentralizados. DEJAR CONSTANCIA en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: ARCHIVASE.



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

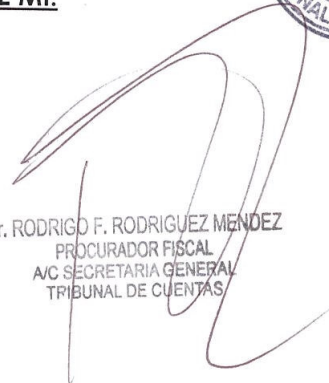
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL A/C SECRETARIA GENERAL-.


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. María Matilde Morales
VOCAL
A/C DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


Dr. RODRIGO F. RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS